

Excmo. Sr. Duque de Rivas

Madrid 20 de Enero de 1867.

Muy Sr mio y distinguido amigo:
No habiendo regresado de mi viaje de verano cuando estuvo V. en esta Corte, senti verme privado de la satisfaccion de saludarle, al paso que hubieramos arreglado definitivamente el asunto de su renuncia del cargo de Consejero y Fundador de la Compañia Internacional de Crédito. Despues de mi última carta de 6 de Agosto seria molesto, si le reiterase la expresion del disgusto que su resolucion me causara; pero por muy desagradable que me sea hablarle de cuanto se refiera á la separacion de V. de entre nosotros, no puedo evitarlo para dejar concluido este negocio. Adquiridos por V. los derechos de fundador á virtud de la escritura de 5 de Abril de 1864, se hace necesario que se renuncien por escritura pública tambien, no bastando la dimision que á su tiempo dirigió al Consejo de esta Compañia que solo tiene fuerza y valor en cuanto al cargo de Consejero. Así lo han entendido algunos individuos que han renunciado los mismos derechos, como los Sres. Alvarez, Palma y Vizuesa que han otorgado la escritura que verá V. por la adjunta copia, y despues han hecho lo

misimo el Sr. Girona y algun otro, cuyas copias de escritura no le envio por ser enteramente iguales.

Ruego á V. que examine dicho documento, y si está conforme con su contenido, se sirva autorizar con poder bastante á la persona que juzgue oportuno, á fin de que se otorgue otra escritura semejante y quede de una vez concluido este asunto.

Siento mucho molestar á V. con él, pero comprendo que es indispensable apelar al medio indicado para anular la escritura de fundacion, contra la que seria ineficaz la renuncia particular formulada en su dimision, como no lo es para el cargo de Consejero unicamente.

Esperando las ordenes de V. se respite su afiño.
amigo D. D.

G. B. S. M.

Amalio Ayllón